

Proceso ejecutivo 2017-194-00
Al Despacho del señor Juez. Provea.
Socorro, 11 de agosto de 2020

MIGUEL ÁNGEL ESTUPIÑAN GUTIÉRREZ
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Socorro (S), once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud que antecede suscrita por el apoderado de la parte demandante, y como quiera que la misma cumple los presupuestos legales contenidos en los artículos 599 y 593 numeral 3º del C.G.P., se dispone DECRETAR el embargo y secuestro del 50% de los bienes muebles de propiedad del demandado MAURICIO FEO ZAPATA, estos son: una ruteadora y una inmunizadora de 7 metros, los cuales se encuentran ubicados en la calle 2 No. 13-68 de esta localidad, **con la expresa observancia de los dispuestos en el artículo 594 del C.G.P.**

Por otra parte y respecto de la segunda petición, el Despacho se está en un todo a lo resuelto y ordenado en providencia del 29 de agosto de 2017, proferida por este Juzgado, por lo que se procederá a librar nuevamente el comisorio respectivo, para llevar a cabo el secuestro y embargo de los bienes muebles señalados por el memorialista en escrito que antecede y que no fueron objeto de cautela en la diligencia realizada previamente.

Para la realización de los embargos y secuestros arriba indicados, se comisiona al señor INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA DEL SOCORRO(S), el comisionado cuenta con las mismas facultades que el comitente, entre ellas, la de nombrar secuestre, fijarle caución y término para prestarla, sus honorarios provisionales, así como fecha y hora para el secuestro y para tramitar oposiciones, para lo cual dará aplicación a los señalando en el Art. 596 del C.G.P.. Líbrese el despacho comisorio con los anexos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

EFRAIN FRANCO GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL DE SOCORRO - GARANTIAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb8cb961ff92795ce92c32382778bdcd62b6e7c39ab27fd8c5cea85f1c76bf90

Documento generado en 11/08/2020 02:54:21 p.m.